



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO: La Actuación Electrónica N° E28-2022-5696-Ae, Decreto N° 1311/99 y Resolución N°1417/22, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Actuación Electrónica N° E28-2022-5696-Ae, se ha ordenado Información Sumaria en el ámbito de la Secretaría General de este Ministerio de Desarrollo Social a la agente de Planta Permanente Sra. Mabel Susana Lanzoni, D.N.I. N° 14.227.379, como así también respecto de aquellos agentes a los que pudiera extenderse la responsabilidad por los hechos investigados, en consideración a las competencias asignadas en los términos del artículo 1º, y 9º a 13º cctes. del Decreto N°1311/99;

Que, en los términos de la medida propiciada y de los artículos 3º y 4º del Decreto N° 1311/99, se resolvió la separación preventiva y transitoria, sin que ello implique prejuzgamiento, de la agente de Planta Permanente Sra. Mabel Susana Lanzoni, D.N.I. N.º 14.227.379, quien se encontraba a cargo de la Secretaría General de este Ministerio;

Que, asimismo, se ordena el dictado de un instrumento legal, a los efectos de designar un agente que cumpla las funciones encomendadas como responsable a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de adoptar las medidas que fueran necesarias para garantizar el funcionamiento administrativo de dicha dependencia, y hasta tanto se resuelva en contrario y/o se restituya a la agente Sra. Mabel Susana Lanzoni, D.N.I. N° 14.227.379, a su cargo respectivo;

Que, es responsabilidad primaria de la Secretaría General ejercer las funciones administrativas de protocolización, legalidad y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas e instrumentos legales,

realizando acciones que se vinculan al análisis de actuaciones enviadas a la autoridad superior, controlando su formalidad y dando el curso que corresponda; como también, la obligación de mantener permanentemente informadas a las autoridades superiores acerca del ingreso y estado de la documentación e instrumentos legales y, fundamentalmente, ejercer las acciones de supervisar el registro de entrada y salida de actuaciones administrativas, resguardo y conservación del patrimonio documental;

Que, atento a tales circunstancias, fue menester efectuar el nombramiento provisorio del agente Popoff Cristian Rodrigo, D.N.I. N° 31.415.622, a cargo de la Secretaria General, el cual fuera efectivizado mediante Resolución N°1417/22, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la misma;

Que, a partir del 01 de Septiembre del corriente año, el agente Popoff Cristian Rodrigo DNI N° 31.415.622 pasará a cumplir funciones en la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio;

Que, es menester ordenar el dictado de un instrumento legal, a los efectos de designar a un agente que cumpla las funciones encomendadas como Responsable a cargo de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de adoptar las medidas que fueran necesarias para garantizar el funcionamiento administrativo de dicha Secretaria y hasta tanto se resuelva en contrario y/o se restituya a la agente Lanzoni Mabel Susana DNI N°14.227.379;

Que, atendiendo estrictas razones de servicio, la agente Cantero Graciela Inés, D.N.I. N° 28.041.492, Técnica en Administración y Control de la Hacienda Pública, reúne las condiciones de idoneidad para su designación como responsable a cargo, hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, dicha designación se realiza en uso de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 385/2005, y concordantes;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: DESIGNAR, transitoriamente a la agente Cantero Graciela Inés, D.N.I.N ° 28.041.492, a partir del 1 de septiembre de 2022, para cumplir funciones como responsable a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expuesto en el Considerando.

Artículo 2º: INSTRUIR, a la agente designada en el artículo precedente, a realizar pormenorizado y circunstanciado informe y relevamiento de actuaciones, trámites y diligencias que obran en la unidad administrativa Secretaria General del Ministerio e informe por todo cuanto hiciere lugar en cumplimiento de la designación transitoria efectuada.

Artículo 3º: DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal que se oponga al presente.

Artículo 4º NOTIFICAR, a través de la Unidad de Recursos Humanos, a la agente Cantero Graciela Inés, D.N.I. Nº 28.041.492 y al personal de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social, y a todas las unidades administrativas de competencia.

Artículo 5º: REGISTRAR, comunicar y archivar. –